

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 2.

El Excmo. Sr. General Jefe de la 5.^a División Orgánica, en telegrama de esta fecha, me dice lo siguiente:

«Llamamiento cupo filas reemplazo 1932 es el segundo de dicho año que lo hizo en Febrero 1933.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 29 de Septiembre de 1936.

1605 El Gobernador,
GREGORIO MUGA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 326.

Teniendo conocimiento este Gobierno de que algunos Ayuntamientos han suspendido y destituido a diversos funcionarios sin cumplir lo dispuesto en los artículos 3.^o y 4.^o del decreto número 108, de la Junta de Defensa Nacional, publicado en el *Boletín oficial* de la misma del día 16 del corriente, cuyo texto dice así:

«Artículo tercero. Los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado, la provincia o el municipio o concesionarias de servicios públicos, podrán ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen cuando aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional.

»Artículo cuarto. Las correcciones y suspensiones a que se refiere el artículo anterior serán

acordadas por los Jefes del centro en que preste sus servicios el funcionario, y en su defecto, por el Superior jerárquico del corregido, y aquellos, en su caso, previa la formación del oportuno expediente, propondrán la destitución a la autoridad, empresa o Corporación a quien correspondiera hacer el nombramiento.»

He acordado reproducirlos en este periódico oficial para que las autoridades, Corporaciones o entidades los tengan en cuenta, y cuando proceda y corresponda instruir expediente lo remitan, una vez ultimado, a la Inspección respectiva, según se trate de Médicos, Farmacéuticos o Veterinarios.

Soria 28 de Septiembre de 1936.

1604 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 327.

El Alcalde de San Esteban de Gormaz ha participado telegráficamente a este Gobierno civil, que en el día de ayer se ha ausentado de dicha localidad German Alonso Cerrada, de 29 años de edad, soltero, facultades mentales perturbadas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que si fuese visto en alguno de los términos municipales de esta provincia, el Alcalde del mismo lo comuniqué al de San Esteban de Gormaz para que llegue a conocimiento de los familiares del mencionado individuo.

Soria 28 de Septiembre de 1936.

1603 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 328.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en los términos municipales de Lodares, Valdenarros, Torralba del Burgo, Torreblacos, La Cuenca, La Mallona y Las Fraguas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de sus dueños, completamente aislados; señalándose como zona sospechosa los expresados términos municipales; como zona infecta las porquerizas y establos ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización los mismos términos municipales.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, separación de los sospechosos y contaminados, suspensión de mercados en cuanto se refiere al ganado de cerda de las zonas infectas y sospechosas y destrucción de los cadáveres. Se declarará extinguida la enfermedad transcurridos cuarenta días sin la presentación de ningún nuevo caso y una vez efectuada en las porquerizas y establos la correspondiente desinfección.

Soria 26 de Septiembre de 1936.

1586 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 329.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Serón de Nágima; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos denominados Alto de la Cueva, Hoya del Blanco y la Laguna de expresado término municipal; señalándose como zona sospechosa el término municipal; como zona infecta los terrenos y locales ocupados por los animales enfermos y zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas y enterramiento de los cadáveres. Se declarará extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días

después de la aparición del último caso y efectuada la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados.

Soria 23 de Septiembre de 1936.

1577 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto próximo pasado.

La Comisión gestora, con asistencia de don Darío García de Viedma, delegado por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas	Cts.
Ración de pan de 700 gramos.....	0	38
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1	47
Idem de paja de 6 id.....	0	47
Litro de aceite.....	1	94
Idem de petróleo.....	0	79
Kilogramo de carbón.....	0	25
Idem de leña.....	0	08

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 26 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Rafael García de Diego.—P. A. de la C. G.—El Secretario, José Cacho. 1583

ESTADO MAYOR.—QUINTA DIVISION

Se pone en conocimiento de todo personal licenciado que posea el título de mecánico de aviación, expedido oficialmente por dicha Arma, la obligación que tiene de presentarse en los Aeródromos más cercanos a su residencia, donde recibirán instrucciones. Caso de no hacerlo incurrirán en la pena marcada en el Código de Justicia militar.—Es copia: El Jefe de E. M., D. Gazapo. 1593

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Patente nacional de circulación de automóviles.
Anuncio.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes en general, que el día primero de Octu-

bre próximo quedará abierta la cobranza voluntaria del impuesto de patente nacional de automóviles correspondiente al cuarto trimestre del año actual, por lo que se refiere a vehículos destinados a industria de alquiler comprendidos en la circular de la Dirección general de Rentas públicas de 5 de Junio último, debiendo proveerse de tal documento los interesados dentro de los quince primeros días del citado mes en las oficinas de recaudación de las zonas respectivas, ya que pasado dicho plazo incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verificasen en los últimos días del referido mes de Octubre.

Soria 28 de Septiembre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, T. García. 1597

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE SORIA

Anuncio

Se anuncia a concursillo de traslado entre Médicos de asistencia pública domiciliaria en propiedad del partido médico de San Esteban de Gormaz, la titular del primer distrito, debiendo dirigir instancia en plazo de cinco días a esta Inspección, acompañada de certificación expedida por la Corporación municipal haciendo constar la fecha de toma de posesión.

Soria 26 de Septiembre de 1936.—El Inspector provincial de Sanidad, José Viñes Ibarrola. 1597

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Rectorado

Habiéndose sufrido un error de copia en la relación de Maestros suspensos de empleo y sueldo publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria correspondiente al día 19 del actual, se elimina de aquélla al Maestro de Tera, D. Fausto García Muñoz, y el de Espejo de Tera, D. Gregorio Miguel y Miguel.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y de los interesados.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1936.—El Rector, G. Calamita. 1595

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Nota informativa.—Electricidad

D. Matías Iglesias Jiménez, vecino de Soria,

solicita en instancia de fecha 25 de Marzo de 1936, la aprobación del proyecto y la autorización administrativa correspondiente para el suministro de energía eléctrica a Soria, aprovechando la sobrante que produce en el molino de Las Aldehuelas, situado en el término municipal de Pedrajas (Soria), propiedad del petionario.

Presenta a estos fines un proyecto suscrito por el Ingeniero industrial D. José M.^a Barbero, en el que se describe detalladamente la instalación que trata de llevarse a cabo, y que en líneas generales consta de un alternador trifásico de 60 kilovatios, movido por turbina de eje vertical, cuya corriente, engendrada a 220 voltios, pasa a un transformador trifásico también de 60 kilovatios que eleva el voltaje a 10.000. Desde éste parte la línea de conducción, cuya longitud total es de 12.215 metros y cuyo trazado afecta a los términos municipales de Pedrajas y Soria. Está constituida dicha línea por tres hilos de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, sujetos a aisladores de porcelana de triple campana probados a una tensión de 35.000 voltios, los cuales se unen por medio de soportes de hierro galvanizado a postes de 9'05 metros de altura sobre el suelo, separados unos de otros 50 metros. En el final de la línea se instala una caseta de transformación para reducir el voltaje hasta el valor de utilización, yendo provista dicha caseta de los debidos aparatos de seguridad.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares, razón por la que no se acompaña la relación nominal de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el periodo de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de San Esteban, número 4, principal.

Soria 26 de Septiembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1588

Ayuntamientos

FUENTELMONGE

La consignación en el capítulo de Imprevistos del presupuesto de gastos del actual ejercicio resulta insuficiente para atender a las suscripciones para el glorioso Ejército y demás Milicias españolas y otras atenciones faltas de consigna-

ción; en su vista la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado se haga la oportuna transferencia de crédito en el referido presupuesto, hallándose expuesto al público el expediente en esta Secretaría por el plazo de quince días de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Fuentelmonge 16 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Leandro Lázaro. 1548

TORREMOCHA DE AYLLON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y a los efectos de reclamación, el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal vigente.

Torremocha de Ayllón 19 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Nicasio Romo. 1555

GARRAY

Durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno y transferencias de crédito en el presupuesto municipal de 1936, para que puedan ser examinados por los vecinos de este término municipal y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Garray 23 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Miguel López. 1568

DURUELO DE LA SIERRA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio si lo estiman conveniente, el expediente de transferencia de créditos y expediente de suplemento de fondos del presupuesto.

Duruelo de la Sierra 22 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Santiago de Lafuente. 1569

MEZQUETILLAS

Durante el tiempo determinado en los artículos 5.º y 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia se hallará expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1937; cuyo documento puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen conveniente y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Mezquetillas 22 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Juan Pérez. 1575

SALDUERO

Para reforzar el capítulo de Imprevistos ya que es insuficiente su existencia para satisfacer la cantidad con que este Ayuntamiento encabeza la lista de suscripción para nuestro glorioso Ejército Español, esta Corporación ha acordado hacer la oportuna transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de 1936.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 queda expuesto al público en la puerta de la casa consistorial el expediente de referencia a los efectos de reclamación, por el plazo de quince días que se contará a partir del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Salduero 16 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Eustaquio de Nicolás. 1570

Durante el tiempo determinado en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal fecha 25 de Agosto de 1924, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1937.

El expresado documento puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen conveniente y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Salduero 23 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Eustaquio de Nicolás. 1570

BAÑUELOS (GUADALAJARA)

Se encuentra vacante para su provisión interina la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos reglamentarios, reintegrados en forma, en el plazo de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, pasados los cuales se proveerá.

Bañuelos 25 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Esteban Noguerales. 1580